



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	William Gustavo Cadena
Demandado	Mario Diaz Reyes y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00501-00

Revisados los documentos de notificación enviados a los ejecutados **MARIO DIAZ REYES**, y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Calle 48 #20-29 Barrio la Concordia Bucaramanga y a la ejecutada **DIANA MARCELA ARENALES ORTRIZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Calle 5 # 13-86 Torres 7 apartamento 201 Barrio Altamira III Floridablanca, el despacho advierte que no se evidencia que hayan sido remitidos los anexos de la demanda.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto los anexos de la demanda y allegar constancia expedida por la empresa de mensajería, debiendo allegar además los documentos cotejados (si el envío se realiza a la dirección física), teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e066d0b169928b9a0e522dbe50f5d626e41d4d813ad684af629df5d4c4c5077

Documento generado en 27/08/2020 12:32:23 p.m.